

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.780/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2009, a instancia de la parte actora doña Ana María Nieto Millán, contra Digespe, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

He decidido que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Ana María Nieto Millán con Digespe, S.L., fijando como indemnización a abonar por éste último a la actora

la suma de 2.250 euros más 11.370 euros de salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo Señor Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Digespe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2010.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.